

Madrid, 29 de agosto de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En relación con la Emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español, S.A. I/2012 (los Bonos), que fue objeto de la Nota de Valores y el resumen de Banco Popular Español, S.A. inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 13 de marzo de 2012, Banco Popular comunica que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.3.c).4. de la Nota de Valores de la emisión, a partir del próximo día 13 de septiembre de 2013 y hasta el día 3 de octubre de 2013, ambos inclusive, tendrá lugar el tercer periodo de conversión voluntaria de la emisión, durante el cual los bonistas que así lo deseen podrán solicitar la conversión de la totalidad o parte de los Bonos de los que sean titulares en acciones de nueva emisión de Banco Popular.

Los titulares de Bonos que voluntariamente opten por solicitar la conversión de los mismos deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde se encuentren depositados los Bonos y solicitar su conversión, teniendo esta solicitud carácter irrevocable. En la Nota de Valores y el resumen de la emisión, disponibles en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Banco Popular (www.grupobancopopular.com), se contiene la descripción detallada del procedimiento para la conversión de los Bonos en acciones de Banco Popular.

A efectos informativos, se recuerda que conforme a lo que establece la Nota de Valores de la emisión, el Precio de Conversión será la media aritmética de los precios de cierre de la acción de Banco Popular correspondiente a los cinco días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de pago de la remuneración (del 27 de septiembre al 3 de octubre de 2013), con un precio mínimo de 3,85 euros por acción. El citado precio mínimo resulta de la aplicación al precio mínimo fijado anteriormente conforme a la Nota de Valores (0,77 euros) la agrupación y canje de acciones de Banco Popular Español conforme al hecho relevante nº 189182, el 17 de junio de 2013.

Todos los titulares de Bonos, opten o no por ejercitar su derecho a la conversión, tendrán derecho a percibir la remuneración correspondiente al período de devengo de la remuneración en curso, iniciado el pasado día 4 de julio de 2013, conforme a los términos y condiciones de la emisión recogidos en la Nota de Valores.

Atentamente,

Francisco Javier Lleó Fernández
Vicesecretario del Consejo de Administración